PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9439 — Warner Bros/Universal/Home Entertainment JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 98/12)

1. El 13 de marzo de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Warner Bros. Home Entertainment Inc. («Warner Bros», Estados Unidos de América), bajo el control en última instancia de AT&T Inc. («AT&T», Estados Unidos de América),

— Universal City Studios Productions LLLP («Universal», Estados Unidos de América), bajo el control en última instancia de Comcast Corporation («Comcast», Estados Unidos de América),

Warner Bros y Universal adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de una empresa de nueva creación.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Warner Bros: producción, distribución y concesión de licencias de programas de televisión y largometrajes, distribución de productos de entretenimiento en el hogar en formatos físico y digital, producción y distribución de videojuegos y bienes de consumo, concesión de licencias de marca;

— AT&T: prestación de servicios de telecomunicaciones y de entretenimiento digital a escala mundial;

— Universal: producción, distribución y concesión de licencias de programas de televisión y largometrajes, suministro al por mayor de canales de televisión y de servicios a la carta, entretenimiento general y contenido de noticias, concesión de licencias de propiedad intelectual a fabricantes y distribuidores de productos de consumo;

— Comcast: prestación de servicios de comunicación, tecnología y entretenimiento;

— empresa en participación: producción y distribución de contenido físico de entretenimiento en el hogar en los Estados Unidos y Canadá.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9439 — Warner Bros/Universal/Home Entertainment JV

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA